INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

D I C T A M E N U.O.C. Nº 001 /13

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. JOSÉ RODRÍGUEZ, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **04/01/2013.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTIDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTIDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL",** en observancia de lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso* ***g)...Urgencias impostergables...".***

Que, por Nota Interna la Dirección de Apoyo y Servicios solicita la realización del presente llamado y dice: *"en tanto se finiquite el proceso iniciado por la Nota Interna identificada en el Sistema de Seguimiento de Expedientes como NOT-0236-2012-000311, por la cual se solicita la "Contratación para Derivación de pacientes para Estudios de Ecocardiografía del Hospital Central y Cabeceras Departamentales, en carácter de urgencia, a través de la modalidad Subasta a la Baja Electrónica"... dada la situación actual del Servicio de Cardiología Diagnóstica no Invasiva, solicitamos se realice el llamado en la modalidad de Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable. Lo solicitado obedece a que el Servicio de Cardiología Diagnóstica no Invasiva, se halla sobrepasado en cuanto a la cantidad de estudios indicados diariamente por los médicos tratantes a los Asegurados. La demanda diaria de estudios de Ecocardiografía transtorácica es de 120 y de Ecodoppler carotídeas y vertebrales de 50. El IPS cubre con sus profesionales médicos el 50% de la demanda siendo insuficiente para la demanda actual, generándose una lista de espera de 90 días. Es impostergable la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio correspondiente en el Hospital Central y dar respuesta a las necesidades emergentes para los procedimientos médicos que fueran solicitados al Departamento de Imágenes para pacientes ambulatorios que se encuentran en lista de espera".* El llamado será para cubrir la necesidad de 3 (TRES) meses de prestación del servicio.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía

de la Excepción N° 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTIDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

LIC. JOSÉ RODRIGUEZ
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS